

“Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2006”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 039-2006-EF-76.01

(SEPARATA ESPECIAL)

Lima, 3 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional del Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; tiene como atribuciones, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, es necesario dictar las pautas metodológicas para la elaboración de la Evaluación Presupuestaria Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, conforme a lo establecido en el artículo 47 y artículo 49 numeral 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 018-2006-EF/76.01 - Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2006.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR HUGO DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

DIRECTIVA Nº 018-2006-EF/76.01

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES PARA EL AÑO FISCAL 2006

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

1.1 La presente Directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos técnicos a tener en cuenta en la elaboración de la Evaluación al Primer Semestre y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, con la finalidad de apreciar el desempeño en su Gestión Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2006.

1.2 Asimismo, con el fin de avanzar hacia el establecimiento de un sistema de indicadores para el Seguimiento y Evaluación del Desempeño de los pliegos presupuestarios, se introducen los lineamientos para la institucionalización y perfeccionamiento de los indicadores de desempeño formulados en el marco de la Directiva Nº 019-2004-EF/76.01 - Directiva para el Registro de Información de Inicio para la Implementación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Gasto Público.

Artículo 2.- Base Legal

La aplicación de la presente norma se sujeta al siguiente marco legal:

- a) Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobada por Ley Nº 28112.
- b) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley Nº 28411.
- c) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, aprobada por Ley Nº 28652.
- d) Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobada por Ley Nº 27245 y modificada por Ley Nº 27958.
- e) Ley de Bases de la Descentralización, aprobada por Ley Nº 27783 y normas modificatorias.

f) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902.

g) Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Decreto Legislativo N° 183 y normas modificatorias.

h) Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 y normas modificatorias.

Artículo 3.- Alcance

3.1 La presente Directiva es de aplicación a las **Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales**, conforme a lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, es de alcance a los pliegos que se han creado durante el año fiscal 2006.

3.2 La presente Directiva no es de alcance a los Gobiernos Locales ni a las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) tanto del Gobierno Nacional como de los Gobiernos Locales (Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales); los cuales deben efectuar su evaluación presupuestaria de acuerdo a las Directivas que se emitan para tal efecto.

CAPÍTULO II

EVALUACION PRESUPUESTARIA

Artículo 4.- Base de información para la Evaluación al Primer Semestre y Anual de los Presupuestos Institucionales del Ejercicio Presupuestario 2006

4.1 La Evaluación Institucional del año fiscal 2006 toma en consideración la información financiera, que se realiza sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Presupuestaria correspondiente a dicho período, según el siguiente detalle:

a) La Evaluación Presupuestaria al Primer Semestre del año fiscal 2006 se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al **30 de junio de 2006**.

b) La Evaluación Institucional Anual del Ejercicio Presupuestario 2006 se realiza tomando en consideración la información remitida por los pliegos presupuestarios durante el proceso del Cierre y Conciliación del año fiscal 2006.

4.2 Para el caso de las metas físicas, correspondiente a la programación y ejecución actualizada al Primer Semestre y Anual 2006, considera lo siguiente:

a) En la Evaluación Presupuestaria al Primer Semestre del año fiscal 2006 toma en cuenta la información que cada uno de los pliegos presupuestarios **registra** en la opción Avance Físico de las Metas Presupuestarias, que se muestra en el Aplicativo Informático en web para la Evaluación al Primer Semestre y Anual de los Presupuestos Institucionales del Ejercicio Presupuestario 2006 mencionado en el artículo 6 de la presente Directiva.

b) En la Evaluación Anual del 2006 considera las metas físicas correspondiente a la programación y ejecución actualizada para el cierre del año fiscal 2006. Para ello, se considera la información que cada uno de los pliegos presupuestarios **registra** en el "Aplicativo SIAF-MPP (Modulo de Procesos Presupuestarios), menú Tablas opción Avance Físico de las Metas Presupuestarias, hasta el **04 de abril de 2007**.

c) Una vez concluido lo señalado en el párrafo precedente, el avance de las metas físicas anuales también se puede visualizar en el Aplicativo Informático en web para la Evaluación al Primer Semestre y Anual de los Presupuestos Institucionales del Ejercicio Presupuestario 2006 mencionado en el artículo 6 de la presente Directiva, en la Opción N° 05 que contiene la Matriz A, en el que se registra la importancia de las actividades y proyectos en el logro de los objetivos institucionales, según se puede apreciar en la pantalla N° 3 de la Directiva.

4.3 El seguimiento y evaluación del gasto público, complementario a la evaluación presupuestal 2006, en el nivel institucional del pliego presupuestario se realiza sobre la base de los Indicadores de Desempeño. Tales indicadores deben brindar información relevante y periódica sobre los avances de la Entidad en la cantidad, calidad y cobertura de la provisión de bienes y servicios públicos.

Para estos efectos, el pliego presupuestario debe considerar los indicadores propuestos y evaluados en el marco de lo establecido por la Directiva N° 019-2004-EF/76.01, respecto a las principales actividades que desarrollan en función de las prioridades establecidas en el plan estratégico institucional. Dichas actividades deben estar alineadas con los objetivos estratégicos a los que contribuyen.

Artículo 5.- Fines de la Evaluación Presupuestaria

La Evaluación Institucional correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2006 persigue los siguientes fines:

a) Determinar, a través de las actividades y/o proyectos del pliego presupuestario, la importancia que tiene la ejecución de las metas presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia en el logro de la misión de la Entidad.

b) Determinar sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas, así como de las modificaciones presupuestarias a nivel de actividad y proyecto, los resultados de la gestión presupuestaria.

c) Formular sugerencias para la adopción de medidas correctivas a fin de mejorar la gestión presupuestaria institucional en los sucesivos procesos presupuestarios.

Artículo 6.- Contenido y acceso del Aplicativo Informático

6.1 El “Aplicativo Informático en web para la Evaluación al Primer Semestre y Anual de los Presupuestos Institucionales del Ejercicio Presupuestario 2006” contiene:

* El registro de personal, que permite ingresar los datos de los responsables de la evaluación y del registro de información en el Aplicativo.

* Módulo I: Cálculo del Indicador de Gestión, mediante el cual se obtiene el indicador de la gestión presupuestaria correspondiente al Primer Semestre y Anual 2006, a través de la utilización de matrices y de acuerdo a un rango de calificación.

* Módulo II: Resultados de la Gestión Presupuestaria, a través del cual se consolida a nivel financiero y de metas, los resultados de la gestión presupuestaria correspondiente al Primer Semestre y Anual 2006.

* Módulo III: Validación, ratificación, actualización y/o resultados del Indicador de Desempeño, mediante el cual el pliego presupuestario debe validar, ratificar, actualizar y/o ingresar los resultados de los indicadores para el año 2006.

* Cierre del proceso, que permite la finalización del proceso de la evaluación registrando el valor de su indicador de gestión calculado, correspondiente al Primer Semestre y Anual 2006.

6.2 Para acceder al registro de la información de la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales del Ejercicio Presupuestario 2006, debe ingresar a la dirección electrónica: <http://161.132.72.243/appsdnpp/sgp/index.jsp> para lo cual se utiliza el mismo nombre de usuario y clave de acceso al portal web empleado para la Evaluación Presupuestal del año fiscal 20051, debiendo identificarse mediante el siguiente recuadro:

[Enlace Web: Modulo PDF.](#)

6.3 El “Aplicativo Informático en web para la Evaluación al Primer Semestre y Anual de los Presupuestos Institucionales del Ejercicio Presupuestario 2006” permite procesar en forma oportuna y eficiente al pliego presupuestario, el registro del resultado semestral y anual de la ejecución de las actividades y/o proyectos desarrollados; según corresponda su aplicación como se puede visualizar en la pantalla N° 1.

6.4 Registro de Personal: Al acceder al Aplicativo, ingresando el nombre de usuario y la clave de acceso correspondiente, aparece la pantalla que muestra el menú principal con la opción N° 01 Registro de Personal donde deben ingresar los nombres de los responsables de la evaluación y del registro de la información, indicando en ambos casos el cargo que ocupan y el correo electrónico respectivo, según se puede apreciar:

[Enlace Web: Datos del Responsable PDF.](#)

Artículo 7.- Procedimiento para el desarrollo del Módulo I: Cálculo del Indicador de Gestión del Aplicativo

Permite obtener a través de la utilización de matrices y de acuerdo a un rango de calificación, el Indicador de la Gestión Presupuestaria correspondiente a la Evaluación al Primer Semestre y Anual 2006, el cual refleja la importancia de la ejecución de las actividades y proyectos en el cumplimiento de los objetivos institucionales; y en consecuencia en el logro de la misión de la Entidad.

El aplicativo permite reflejar dicho indicador mediante el registro de la siguiente información:

7.1 Opción N° 02. Misión Institucional

Al ingresar a esta opción del Aplicativo, se observa en la pantalla la información correspondiente a la misión institucional registrada para la evaluación del año fiscal 2005, la misma que puede ser considerada para la Evaluación Institucional al Primer Semestre y Anual 2006, o modificada, de ser el caso, según se puede apreciar:

[Enlace Web: Plan Estratégico Institucional PDF.](#)

7.2 Opción N° 03: Objetivos Institucionales - Matriz que registra la importancia de los objetivos institucionales en el logro de la misión institucional (Matriz B).

Al ingresar a esta opción del aplicativo se visualizan los objetivos institucionales priorizados en función a la importancia que dichos objetivos tienen en el logro de la misión institucional. Los objetivos institucionales que se visualizan corresponden a la información proporcionada por los pliegos presupuestarios para la evaluación del año fiscal 2005. De considerarse necesario, el Aplicativo permite también el acceso al usuario a fin de añadir o modificar los objetivos existentes.

Los pliegos creados durante el año fiscal 2006 que ya cuentan con una ejecución presupuestaria correspondiente a dicho período también deben registrar sus objetivos institucionales.

Para la determinación de la importancia relativa de los objetivos en el logro de la misión que tiene el pliego, se debe identificar, a través de la **Matriz "B"** (en tres decimales), la importancia del logro de los objetivos en el proceso de alcanzar la misión institucional. La suma de las ponderaciones efectuadas debe totalizar la unidad, según se puede apreciar en la pantalla N° 2.

7.3 Opción N° 04: Registro del avance de Metas Físicas

A través de esta opción del Módulo I del Aplicativo el pliego presupuestario debe registrar la información correspondiente a:

a) La programación de las metas físicas al Primer Semestre, se registra en el siguiente recuadro que se muestra a continuación:

[Enlace Web: Formato PDF.](#)

b) Para el registro del avance de la ejecución de las metas físicas correspondiente al Primer Semestre y Anual 2006 se toma en cuenta la información que cada uno de los pliegos presupuestarios **registra** en el “Aplicativo SIAF-MPP (Módulo de Procesos Presupuestarios), menú Tablas opción Avance Físico de las Metas Presupuestarias, según el siguiente detalle:

- Primer Semestre hasta el **01 de agosto de 2006**, la misma que se puede visualizar en el recuadro anterior.

- El Anual 2006 hasta el **04 de abril de 2007**. Dicha información se puede visualizar en la Opción N° 05 que contiene la Matriz A, en el que se registra la importancia de las actividades y proyectos en el logro de los objetivos institucionales, según se puede apreciar en la pantalla N° 3 de la Directiva.

7.4 Opción N° 05: Asociación de Actividad y/o Proyecto (A/P) al logro de los objetivos - Matriz que registra la importancia de las actividades y/o proyectos en el logro de los objetivos institucionales (Matriz A).

En esta opción se visualizan los objetivos institucionales previamente priorizados por el pliego; así como las actividades y/o proyectos ejecutados al Primer Semestre y Anual 2006.

Cabe mencionar que, en esta opción se debe relacionar las actividades y/o proyectos ejecutados a cada uno de los objetivos institucionales, teniendo en consideración la contribución hacia el logro de dichos objetivos. Debe precisarse que una actividad y/o proyecto puede estar relacionado a más de un (1) objetivo institucional, en cuyo caso, para cada objetivo, debe seleccionarse las actividades y/o proyectos que contribuyen a su logro.

Las actividades vinculadas a los grupos genéricos de gasto de obligaciones previsionales y servicio de la deuda no son considerados para los fines de la evaluación, por lo tanto, no aparece en la pantalla para efectos de asociación, a excepción de los casos de los pliegos presupuestarios Ministerio de Economía y Finanzas que considera los gastos financieros y en el caso de la Oficina de Normalización Previsional que toma en cuenta los gastos previsionales.

A fin de determinar la importancia relativa de las actividades y/o proyectos ejecutados en el logro de los objetivos institucionales, se debe identificar, a través de la **Matriz “A”**, el peso relativo (en tres decimales), es decir, en qué medida contribuyen hacia el logro de los objetivos, según se puede visualizar en la pantalla N° 3.

7.4.1 Grado de avance de las metas físicas a nivel de actividades y/o proyectos

Para la determinación del nivel de cumplimiento el Aplicativo calcula un ratio que considera el logro de las metas vinculadas a las actividades y/o proyectos que la Entidad ha ejecutado al Primer Semestre y Anual 2006. El ratio se calcula de la siguiente manera:

Act/Proy (Ejecución Física)	Nivel de cumplimiento (ejecutado/programado) %
Meta 1 Meta 2 Meta 3	100 80 30
Avance porcentual de las metas contenidas en la Activ/Proy ejecutado	70%

7.4.2 Grado de avance de la misión en el período a evaluar - Rangos de calificación

A fin que el sistema proceda a calcular el indicador de gestión se debe verificar que se ha completado con el registro de la información necesaria para efectuar dicho cálculo:

* Registro de objetivos institucionales priorizados correctamente, sin duplicados en la prioridad.

* Asociación de actividades y/o proyectos con objetivos institucionales. No deben quedar objetivos sin relacionar.

* Ingreso de información en las Matrices A y B, donde todas las COLUMNAS deben sumar la UNIDAD.

En caso no se haya registrado correctamente los datos se muestra un mensaje indicando los problemas encontrados, por ejemplo se ha detectado que:

* Existen objetivos no relacionados con al menos una actividad o proyecto.

* Existen actividades/proyectos no relacionados con algún objetivo.

* La suma de pesos de los objetivos no es igual a la unidad.

* La suma de pesos de al menos una actividad o proyecto asociado a un objetivo no es igual a la unidad.

El indicador de gestión muestra el grado de avance físico de las acciones realizadas por el pliego respecto de la misión institucional, el cual, tomado como medida de la gestión institucional, es calificado según el rango que se detalla a continuación:

Rango	Calificación
1.0 - 0.95	Muy bueno
0.94 - 0.90	Bueno
0.89 - 0.85	Regular
0.84 - 0.00	Deficiente

7.5 El ítem de Reporte del Módulo I contiene el Resumen del Resultado del Indicador de Gestión, opción que permite al pliego presupuestario imprimir la misión institucional, los objetivos institucionales y el resultado del indicador de gestión al Primer Semestre y Anual 2006, según se puede visualizar en la pantalla N° 4.

Artículo 8.- Procedimiento para el desarrollo del Módulo II: Resultados de la Gestión Presupuestaria del Aplicativo

El Aplicativo muestra la información correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondiente al Primer Semestre y Anual 2006; que permite consolidar a nivel financiero y de metas, los resultados de la gestión presupuestaria; donde se puede efectuar el análisis de los logros obtenidos, la identificación de problemas presentados y sugerencias de medidas correctivas.

Asimismo, presenta la información presupuestaria de las actividades y/o proyectos cuyo Presupuesto Institucional Modificado (PIM) tiene una variación mayor o igual a 15% con relación al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como de los proyectos a nivel de meta cuyo monto presupuestado para el año 2006 ha sido igual o mayor a S/. 500 000,00.

Contiene las opciones de la siguiente información:

8.1 Opción N° 06: Comentario de los Ingresos

A través de esta opción del menú principal de la Evaluación Institucional del Ejercicio Presupuestario 2006, el pliego Presupuestario debe efectuar el Comentario de los Ingresos sobre el análisis de los logros obtenidos, la identificación de problemas presentados y sugerencias de medidas correctivas, según el **Modelo N° 1** de la presente Directiva.

[Enlace Web: Análisis de los Ingresos PDF.](#)

Asimismo, cabe precisar que dicha opción contiene el ícono a través del cual el pliego presupuestario puede visualizar la información de los ingresos a nivel de genérica y por fuente de financiamiento, considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución del Ingreso al Primer Semestre y Anual 2006. Dicha información corresponde a los datos del año 2006 del Módulo del Proceso Presupuestario registrado en el SIAF-SP, según se muestra en la pantalla N° 5.

8.2 Opción N° 07: Comentario de los Egresos

A través de esta opción del menú principal de la Evaluación Institucional del Ejercicio Presupuestario 2006, el pliego presupuestario debe efectuar el Comentario de los Egresos sobre el análisis de los logros obtenidos, la identificación de problemas presentados y sugerencias de medidas correctivas, según el modelo N° 1 de la presente Directiva.

[Enlase Web: Análisis de los Gastos PDF.](#)

Asimismo, cabe precisar que dicha opción contiene el icono a través del cual el pliego presupuestario puede visualizar la información de los egresos a nivel de grupo genérico de gasto y por fuente de financiamiento, considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución de los Egresos al Primer Semestre y Anual 2006. Dicha información corresponde a los datos del año 2006 del Módulo del Proceso Presupuestario registrado en el SIAF-SP, según se muestra en la pantalla N° 6.

La información contenida en los reportes de los Comentarios de Ingresos y Egresos, se realizan **únicamente a través del aplicativo en un máximo de 2 páginas** a espacio simple con letra Arial de 10 puntos **(no debe enviarse disquetes, ni discos compactos (CD's), ni correos electrónicos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público).**

8.3 Opción N° 08: Comentarios de las Variaciones del PIA y PIM

A través de esta opción del menú principal de la Evaluación Institucional del Ejercicio Presupuestario 2006, el pliego presupuestario debe efectuar los comentarios de las variaciones del PIA y PIM de las actividades y/o proyectos cuyo Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) presentan una variación mayor o igual al 15%2 al Primer Semestre y Anual 2006, a fin de efectuar el análisis de las causas que expliquen la variación presentada, según se puede apreciar en la pantalla N° 7.

8.4 Opción N° 09: Comentario de los Proyectos mayores a S/. 500 000,00

A través de esta opción del menú principal de la Evaluación Institucional del Ejercicio Presupuestario 2006, el pliego presupuestario debe efectuar los comentarios de los Proyectos mayores a S/. 500 000,00, el mismo que se presenta sólo en la Evaluación Anual 2006.

Asimismo, cabe indicar que dicha opción contiene el icono a través del cual debe ir seleccionando cada uno de los proyectos a fin de visualizar las metas presupuestarias, según se muestran en las pantallas N°s. 8 y 9, el pliego presupuestario debe realizar el análisis de los logros obtenidos, la identificación de problemas presentados y sugerencias de medidas correctivas, según el **Modelo N° 1** de la presente Directiva, como se puede visualizar:

[Enlace Web: Formulario PDF.](#)

Dicha información ingresada se muestra según, la pantalla N° 10.

8.5 El ítem de Reporte del Módulo II contiene el Resumen de los Ingresos y de los Egresos; así como los comentarios de los Ingresos, de los Egresos, de las Variaciones del PIA y PIM, y de los proyectos mayores o igual a S/. 500 000,00, los que se encuentran disponibles en el Aplicativo para su presentación.

CAPÍTULO III

FORMULACIÓN Y REGISTRO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO INSTITUCIONALES

Artículo 9.- Definición, tipos, características y componentes de los Indicadores de Desempeño

9.1 Los indicadores de desempeño son instrumentos para especificar la cantidad o cualidad del avance o logro en el desarrollo de las actividades y proyectos para la consecución de determinados propósitos; así como las características de la gestión en el avance o logro de las metas y objetivos. Brindan información relevante y periódica sobre el desenvolvimiento de las entidades en la ejecución del gasto público, y son utilizados para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos físicos, humanos y financieros en el sector público orientando la gestión hacia el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

9.2 Se reconocen dos tipos de indicadores:

a) Indicadores para la **medición del desempeño**: asociados al diseño de las acciones a implementar en términos de insumos a utilizar, productos a obtener, resultados a alcanzar e impacto a generar (IPRI) y;

b) Indicadores para la **evaluación del desempeño**: asociados a la gestión de las acciones. Miden los niveles de eficiencia, economía, eficacia y calidad (EEEC) con que se ejecuta la acción pública.

c) El Pliego presupuestario registra indicadores de medición del desempeño y, no obligatoriamente de evaluación del desempeño. Asimismo, los indicadores a proponer deberán incluir por lo menos uno de producto o de resultados.

9.3 Las características de los indicadores de desempeño son:

a) **Pertinencia**: deben ser representativos de los propósitos esenciales de la acción, actividad, proyecto, objetivo estratégico, entre otros.

b) Independencia: los valores a alcanzar deben ser explicados básicamente por el desempeño interno de la institución.

c) Economía: La recolección y/o cálculo de la información de los valores alcanzados debe ser realizado al menor costo posible.

d) Publicidad: los indicadores deben ser difundidos tanto al interior de la institución como fuera de ella.

e) Participación: su formulación debe ser conocida previamente por los que están involucrados en la ejecución de las acciones. En la medida de lo posible, debe ser el resultado de las deliberaciones al interior de la Entidad.

f) Comparables: deben estar asociados a acciones, actividades y/o proyectos comparables de año a año.

g) Medibles: deben ser factibles de ser calculados para los períodos que se utilizan.

9.4 Los componentes del indicador está constituida por los ítems señalados en el Anexo N° 9 Ficha del Indicador de Desempeño por Actividad y/o Proyecto, que forma parte de la presente Directiva, los que se mencionan a continuación:

a) Nombre: Es la denominación del indicador. Permite comprender la naturaleza de lo que pretende medir y evaluar.

b) Tipo de Indicador: debe señalar a que tipo de indicador corresponde: si es de producto, de resultado, de eficiencia, de eficacia o de calidad, etc.

c) Fundamento: sustento del indicador. Desarrolla las características del indicador, es decir, el por qué el indicador propuesto satisface las características señaladas.

d) Fórmula de cálculo: debe señalar claramente la forma de cálculo del Indicador y las variables que interviene para su determinación.

e) Fuente de Información, medios de verificación; señalar la fuente de información auditable de la que se extraen los datos para el cálculo del Indicador.

f) Unidad de Medida. Es la expresión con la cual es susceptible de medirse el indicador.

g) Datos Históricos: Detallar la serie histórica que da cuenta del valor alcanzado del Indicador en los dos últimos años.

h) Meta Cuantitativa: es el valor numérico especificado (acumulativo alcanzado, previsto alcanzar y ejecutado) en un determinado período.

i) Comentario de los Indicadores por Actividad y/o Proyecto: Debe realizar el análisis de los logros obtenidos, la identificación de problemas presentados y sugerencias de medidas correctivas.

Artículo 10.- Procedimientos para la Formulación de los Indicadores de Desempeño

10.1 Indicadores de Desempeño a ser formulados a nivel de Actividad y/o Proyecto

a) En el proceso presupuestario 2006, se formulan indicadores a nivel de Actividad y/o Proyecto principales.

No se espera una medición del 100%, sólo de aquellas vinculadas directamente al cumplimiento de la misión y funciones del Pliego. No debe incluirse la medición de actividades de gestión administrativa.

b) Las propuestas de indicadores se realizará sobre la base de aquellos diseñados en años anteriores.

c) El número máximo de indicadores por actividad y/o proyecto principal es de 2 y deberán ser de producto o resultado; así como de eficiencia, eficacia o calidad, de considerarlo pertinente.

* Los indicadores **a nivel de producto** deben proveer una medición relevante de los bienes y servicios principales generados por la actividad y/o proyecto a favor de los clientes o beneficiarios de la acción pública. Éstos pueden ser la población, directamente, u otros actores del ámbito público, dependiendo de la naturaleza de la misión y funciones de la entidad.

* Los indicadores **a nivel de resultado** deben proporcionar una medición adecuada del avance en los propósitos asociados a las acciones, en función a los objetivos y misión institucionales.

* Los indicadores **a nivel de eficiencia** deben proporcionar una medición de la combinación del uso de los recursos de que dispone la Entidad para el desarrollo de sus acciones. Reflejan la capacidad para generar más con menos recursos, la rapidez de la prestación de servicios u otros asociados a los procesos en la entidad y que son relevantes para los clientes. La eficacia, por su parte, debe medir el logro de lo establecido, e indirectamente la calidad de la estrategia establecida para ello.

* Los indicadores **a nivel de calidad**, por su lado, deben proveer mediciones de la manera en que se proveen los bienes y servicios, puede ser en términos de oportunidad del servicio, accesibilidad, precisión en la distribución, comodidad, cortesía o calidez, medida a través del nivel de satisfacción del usuario.

10.2 Los pasos para la determinación de indicadores a nivel de Actividad y/o Proyecto:

La presente Directiva, sugiere en general tres pasos para dicha implementación:

* Paso 1: Conformación de un Equipo de Trabajo: La Entidad internamente, conforma un Equipo de Trabajo para que se encargue de la coordinación y de la implementación, para ello coordina con el Titular del Pliego o un representante designado por éste.

* Paso 2: Diseño de un Plan de Trabajo: El equipo de trabajo diseña un plan que incluye como parte crítica la realización de un taller ejecutivo en el que se considera la participación de la mayor cantidad de empleados posibles.

* Paso 3: Taller Ejecutivo: El equipo de trabajo convoca a reuniones a los funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad, quienes desarrollan lo siguiente:

- a) Establecen y/o confirma la visión, misión y objetivos Institucionales de la organización.
- b) Identifican las actividades y/o proyectos principales del Pliego.
- c) Determinan los indicadores (2) para cada uno de las actividades y/o proyectos principales, sobre la base de los indicadores desarrollados en el marco de la Directiva N° 019-2004-EF/76.01.
- d) Registran la información en los formatos correspondientes
- e) Los Indicadores de Desempeño se hacen de conocimiento de toda la Entidad por medios impresos, visuales o electrónicos. De esta manera se informa al personal de la responsabilidad en el cumplimiento de los indicadores.
- f) Los Indicadores propuestos deben estar sustentados con su respectiva "Ficha de Indicador" con toda la información y documentación que evidencia la mejora que se pretende alcanzar.

Artículo 11.- Procedimiento para el desarrollo del Modulo III: Validación ratificación. actualización y/o resultados del Indicador de Desempeño

11.1 Opción N° 10: Registro de los Indicadores por Actividad y/o Proyecto

A través de esta opción el pliego presupuestario debe validar, ratificar, actualizar y/o ingresar los resultados de los indicadores. Para ello, el pliego presupuestario puede efectuar las acciones necesarias para su implementación, los que se pueden realizar desde el 01 de agosto al 30 setiembre del presente año.

11.2 Cabe indicar que, dicha opción muestra la estructura del Anexo N° 9 Resumen de Indicadores de Desempeño a Nivel de Actividades y/o Proyectos, en el que se consolida la información.

11.3 Para ingresar dicha información el pliego presupuestario debe dar click en el icono Agregar Indicador, en el que se muestra la pantalla que contiene los ítems señalados en el Anexo N° 10 Ficha del Indicador de Desempeño por Actividad y/o Proyecto, donde deben registrarse los datos que se solicitan.

11.4 Cabe mencionar que en dicha Ficha, al cierre del ejercicio fiscal 2006 el pliego presupuestario, debe ingresar el valor alcanzado de los indicadores, para la Evaluación Anual 2006, así como el comentario de dichos indicadores sobre el análisis de los logros obtenidos, la identificación de problemas presentados y sugerencias de medidas correctivas, según el **Modelo N° 1** de la presente Directiva. Dichos comentarios consolidados se muestran en el Anexo N° 11 Comentario de los Indicadores de Desempeño del año fiscal 2006, el que estará disponible en el Aplicativo.

CAPÍTULO IV

CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Artículo 12.- Cierre del proceso en el Aplicativo web

A través de la opción N° 11 del Aplicativo permite la finalización del proceso de la evaluación registrando el valor del indicador de gestión calculado al Primer Semestre y Anual 2006, según se puede apreciar:

[Enlace Web: Formulario PDF.](#)

En caso no se halla registrado correctamente los datos en el proceso muestra mensajes como los siguientes:

- No se puede cerrar el proceso por los siguientes problemas presentados:
- No se han registrado los datos del personal
- No se ha ingresado la misión institucional
- No se ha registrado los comentarios de ingresos, ... , entre otros.

- Corrija los problemas presentados y luego de ello ingrese nuevamente a la pantalla.

Artículo 13.- Plazos de registro y presentación de la Evaluación Presupuestaria 2006

El registro de la información en las opciones del aplicativo informático, así como la presentación de la Evaluación Presupuestaria y de la Evaluación de los Indicadores de Desempeño a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, a cargo de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales debe realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	CONCEPTO	FECHA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN a/	FECHA DE PRESENTACIÓN
	Evaluación del 1er. Semestre 2006	Hasta el 14 de agosto de 2006	Hasta el 19 de agosto de 2006
Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales	Validación, ratificación y/o actualización de los Indicadores de Desempeño 2006	Desde el 01 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2006	Hasta el 05 de octubre de 2006
	Evaluación Anual 2006 (incluye los Indicadores de Desempeño)	Hasta el 15 de mayo de 2007	Hasta el 20 de mayo de 2007

a/ Considera el registro de la Información Presupuestaria en el Aplicativo.

El pliego presupuestario cuya información no sea presentada en el plazo señalado en el recuadro anterior es considerado como omiso.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, cabe recordar que si los plazos señalados en el recuadro anterior coincide con un día no laborable, el mismo se extiende hasta el día hábil inmediato siguiente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 14.- Reportes de presentación de la Evaluación

14.1 Los pliegos presupuestarios imprimen la información que se detalla a continuación, para ser presentada a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República:

- Anexo 1, Responsables de la Evaluación y registro de la información
- Anexo 2, Resumen del Resultado del Indicador de Gestión
- Anexo 3, Resumen de Ingresos
- Anexo 4, Resumen de Egresos
- Anexo 5, Comentario de Ingresos
- Anexo 6, Comentario de Egresos
- Anexo 7, Comentario de las variaciones de PIA y PIM
- Anexo 8, Comentarios de los Proyectos mayor o igual a S/. 500 000,003

- Anexo 9, Resumen de Indicadores de Desempeño a nivel de Actividades y/o Proyectos del año fiscal 2006.

- Anexo 10, Ficha del Indicador de Desempeño por Actividad y/o Proyecto4

- Anexo 11, Comentarios del Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño del año fiscal 20063.

14.2 Cabe mencionar que, la información del análisis de ingresos, egresos, variaciones del PIA y del PIM, así como de los proyectos y de los indicadores, se pueden imprimir en formato HTML.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- De la presunción de veracidad de la información remitida por los Pliegos Presupuestarios

Toda la información relacionada a la fase de Evaluación Presupuestaria que los pliegos remitan tanto a la Dirección Nacional del Presupuesto Público como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, tiene el carácter de Declaración Jurada y en aplicación del principio de Presunción de Veracidad se considera cierta, conforme al Artículo XV del Título Preliminar - Principios Regulatorios - de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 16.- Responsabilidad del Titular de Pliego en la Evaluación Presupuestaria.

Las disposiciones de la presente Directiva, son de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, tomando en cuenta los plazos establecido en el artículo 13 de la presente Directiva, en concordancia con lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 17.- Absolución de Consultas

Las Unidades Ejecutoras canalizan a través de la Oficina de Presupuesto y Planificación o la que haga sus veces del Pliego respectivo, sus consultas dirigidas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público sobre la aplicación de lo establecido en la presente Directiva. La Dirección Nacional del Presupuesto Público sólo responde las consultas que se efectúen a través de este procedimiento, en el marco del artículo 6 de la Ley General.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público con la finalidad de absolver las consultas sobre la presente Directiva, pone a disposición de los pliegos presupuestarios las siguientes direcciones electrónicas:

- c) **Propuestas de medidas correctivas a realizar y realizadas en el período** (soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar o superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el periodo evaluado. Debe considerarse tanto el aspecto presupuestario, comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos, como los factores extrapresupuestarios que han incidido en la ejecución, como es el caso de ocurrencia de fenómenos naturales, demora en trámites administrativos, etc.

Sobre la base de la información elaborada, debe hacerse un análisis crítico de la Estructura Funcional Programática utilizada por el pliego para el periodo evaluado así como de las metas presupuestarias programadas durante el periodo, debiendo proponerse, de estimarse conveniente, la supresión, fusión o creación de nuevas actividades y proyectos así como metas presupuestarias que contribuyan a reflejar con mayor precisión los resultados esperados.

Podría plantearse como medidas correctivas, entre otras, las siguientes: registro oportuno de los ingresos y mayor coordinación con las entidades recaudadoras y unidades ejecutoras; mayor difusión para el pago oportuno de los servicios por parte de los usuarios; capacitación del personal y difusión de las directivas de los órganos rectores; crear una cultura organizacional comprometiendo al personal con el cumplimiento de objetivos y metas).
